

**RESOLUCIÓN No. 1404
JULIO 31 de 2018**

**“Por medio de la cual se APRUEBA EL PLAN INSTITUCIONAL - PINAR DE LA ESE
Hospital San Félix de La Dorada.”**

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, en uso de sus atribuciones legales, en especial, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo 068 del año 2005 emitido por la Junta Directiva de la ESE, Manual específico de funciones y competencias laborales y...

CONSIDERANDO:

Que la ley 80 de 1989 establece que su función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, promover la organización y fortalecimiento de los archivos de las entidades del Estado en sus diferentes niveles de la organización administrativa, territorial y por servicios, para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Que el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, mediante el cual se reglamentan las leyes 594 de 2000 y 1437 de 2011, incluye dentro de los instrumentos archivísticos para la gestión documental el Plan Institucional de Archivos (PINAR).

Que el Decreto 612 de 2018 adiciona al capítulo 3 del título 22 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública el artículo 2.2.22.3.14 las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos dentro de ellos el Plan Institucional de Archivos (PINAR).

En Merito de lo expuesto, el Gerente de la ESE Hospital San Félix,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción: Se adoptan el Instrumento Archivístico Plan Institucional de Archivos (PINAR)

En cumplimiento del mandato legal dado por el Decreto 1080 de 2015 del Ministerio de Cultura, Decreto 612 de 2018 y acuerdos reglamentarios del Archivo General de la Nación.


ARTÍCULO SEGUNDO. Seguimiento y Actualización: El Plan Institucional de Archivos (PINAR) aprobado será de aplicación inmediata y su aplicación, seguimiento y actualización estará a cargo del Área de Planeación y del Comité Interno de Archivo.

ARTÍCULO TERCERO. Coherencia: Cualquier cambio o actualización del Plan Institucional de Archivos, deberá ser coherente con la Planeación Estratégica del Hospital y con las políticas que para tal fin sean emanadas por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO CUARTO. Publicación: publicar a través del área de sistemas en la página web de la ESE el plan Institucional de Archivo PINAR

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las resoluciones anteriores, y demás disposiciones que le sean contrarias, exceptuando las normas superiores.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIGILADO Supersalud



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
Gerente

ESE Hospital San Félix

UNA EMPRESA EN PROCESO DE CAMBIO

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

